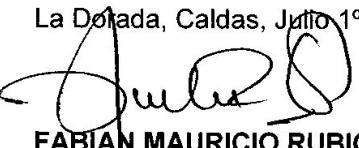


17

Constancia secretarial:

- El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 de fecha 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 en el territorio Nacional, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, Resol. 844 del 26 de mayo de 2020.
- El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA2011517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19.
- A través del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 el Ministerio de Justicia y del Derecho adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, entre otros asuntos. El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA20- 11567, establece que la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1º de julio de 2020.
- A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para poner en conocimiento la respuesta emitida el Banco ProCredito. Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, Julio 1º de 2020.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

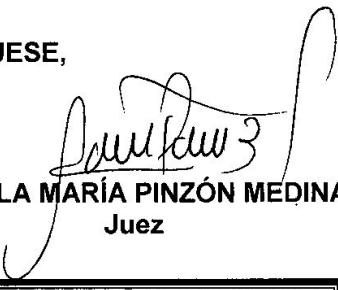
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, julio dos (2) de dos mil veinte (2020)

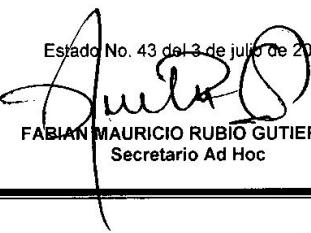
Sustanciación: N° 509
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: TECHNOMEDICAL SAS
Demandado: FUNDASALUD DORADA IPS SAS
Radicado: 2020-00040-00

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por las siguientes entidades financieras: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Finandina, Cooperativa de Ahorro y Crédito Coasmedas, Banco BBVA, Cooperativa Fianciera JFK, Citi Colombia S.A. Banco Sudameris y el Banco ProCredito, a través de las cuales dan a conocer sobre la efectividad de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia.

Por otra parte,

NOTIFIQUESE,


ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
Juez



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA - CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
Estado No. 43 del 3 de julio de 2020
FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc